

## CONCURSO PUBLICO NO. 001 DE 2019

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO 001 DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO: CONVOCATORIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE LAS ESTACIONES DE TEVEANDINA LTDA.**

- Observación presentada por Broad Telecom S.A. Sucursal Colombia, mediante correo electrónico, [contratación@canaltrece.com](mailto:contratación@canaltrece.com), el 19 de febrero de 2019 12:47 horas, así:

### Observación 1

<i>Observación N° 1: Capacidad Organizacional</i>		
<i>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (página 27 del documento Reglas de Participación)</i>		
El punto 3.1.3.2. Capacidad Organizacional, indica el Margen Neto como sigue:		
Margen Neto	$\frac{\text{Utilidad Neta/Ingresos Operacionales} \times 100}{> o =}$ al 10%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a $\geq 0,10$ . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

### Solicitud 1:

En la descripción de este requerimiento se menciona "La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a  $\geq 0,10$ ". lo cual no es coherente con la fórmula del margen neto solicitado que es  $\frac{\text{Utilidad/Ingresos Operacionales} \times 100}{> o = 10\%}$ .

Es decir, se está solicitando dentro del requerimiento, un resultado que corresponde al indicador de rentabilidad del activo, cuando el indicador relacionado en el pliego es el de margen operacional.

### RESPUESTA

De manera atenta y cordialmente nos permitimos informarle que Teveandina Ltda. acoge la observación realizada al proceso del Concurso Público No. 001 del 2019 y da claridad sobre la descripción del indicador de margen neto de la siguiente manera:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO</b>	Utilidad Neta/Patrimonio x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a $\geq 0,15$ . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

Margen Neta	Utilidad Neta/Ingresos Operacionales x 100 > 0 = al 10%	El margen neto, acreditado por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a <math>\geq 0,10</math></u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el indicador de Margen Neto acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad neta sobre la sumatoria de los valores individuales de los ingresos operacionales.
-------------	--	--

Lo anterior será objeto de Adenda No. 02 a las Reglas de Participación del presente proceso de Contratación, que se publicará en las fechas establecidas en el cronograma.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,



**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
GERENTE (C)

Proyectó: Gustavo Delgado   
Revisó: Alex Trejos – Contratista / Francy Tamayo- Asesor Jurídico   
Aprobó: María Fernanda Carrillo Méndez 